



*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2024-GM-MDCA**

Cerro Azul, 17 de octubre de 2024.

### **VISTO:**

El Informe N° 116-2024-OII-MDCA de fecha 16 de octubre de 2024, Informe N° 0155-2024-MDCA/SG, de fecha 16 de octubre de 2024, Informe N° 0842-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 16 de octubre de 2024, Informe Legal N° 410-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 17 de octubre de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

"(...)

22. *Aprobar los planes de trabajo que presenten las unidades Orgánicas, expidiéndose el acto resolutivo que corresponda".*

Que, con Informe N° 116-2024-OII-MDCA de fecha 16 de octubre de 2024, el encargado de la Oficina de Imagen Institucional presentó el Plan de Trabajo denominado: **"PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA DIFUNDIR LAS VIRTUDES DE CERRO AZUL"**; que busca fortalecer las virtudes del distrito de Cerro Azul "Puerto de los Ensueños" y enfocando en un verano 2025 resaltando la identidad; el mismo, que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad del citado Plan, siendo el costo de implementación del citado plan, el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), considerando viable para la aprobación del presupuesto que se maneja para la difusión.





Que, mediante Informe N° 0155-2024-MDCA/SG de fecha 16 de octubre de 2024, la Secretaria General remitió el Plan de Trabajo denominado: **"PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA DIFUNDIR LAS VIRTUDES DE CERRO AZUL"**, el mismo que considera viable, con la finalidad de enfocarnos en un verano 2025 resaltando nuestra identidad.

Que, mediante Informe N° 0842-2024-OGPPM-MDCA de fecha 16 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para Plan de Trabajo denominado: **"PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA DIFUNDIR LAS VIRTUDES DE CERRO AZUL"**, por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 410-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 17 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es Procedente APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA DIFUNDIR LAS VIRTUDES DE CERRO AZUL"**, el mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad del citado Plan la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, siendo el costo de implementación el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCA/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC, que delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, y contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA DIFUNDIR LAS VIRTUDES DE CERRO AZUL"**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.** - APROBAR la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en artículo primero, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina Imagen Institucional, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para el cumplimiento del mismo.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación en la página institucional, ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
  
-----  
ING. CAROL HOMARA CAMPOS ALVARADO  
GERENTE MUNICIPAL

